



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 108-2010-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 11 de Agosto de 2010.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 11 de Agosto del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, con fecha 12 de Marzo del año 2008, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 042-2008-GOB.REG.HVCA/CR, el pleno del Consejo Regional aprueba la conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de Huancavelica para el año 2008.

Que, con fecha 01 de Abril del año 2009, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 040-2009-GOB.REG.HVCA/CR, el pleno del Consejo Regional aprueba ratificar en todos sus extremos el Acuerdo de Consejo Regional citado en el punto anterior.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 070-2010-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 14 de Junio del año 2010, se aprueba dejar sin efecto legal el Acuerdo de Consejo Regional N° 042-2008-GOB.REG.HVCA/CR y el Acuerdo de Consejo Regional N° 040-2009-GOB.REG.HVCA/CR.

Que, estando a los fundamentos anterior; resulta necesario restituir la vigencia en todos sus extremos del Acuerdo de Consejo Regional N° 042-2008-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 12 de Marzo del año 2008 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 040-2009-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 01 de Abril del año 2010.

Que, el literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 108-2010-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 11 de Agosto de 2010.*

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RESTITUIR la vigencia del Acuerdo de Consejo Regional N° 042-2008-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 12 de Marzo del año 2008 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 040-2009-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 01 de Abril del año 2009; consecuentemente *ratifíquese*, en todos su extremos el Acuerdo de Consejo Regional N° 042-2008-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 12 de Marzo del año 2008, que aprueba la conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional, para el periodo del año 2010, ello según los fundamentos expuestos ut supra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes, para su conocimiento y difusión pertinente.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

ING. BENITO NAVARRO MUNOZ  
CONSEJERO DELEGADO